



Carátula de Versión Pública

Área autorizada para acceder a la información

Dirección de Operación de Obra, bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.

Identificación del documento (3)

Nombre del documento:

**SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE FAUNA NOCIVA PARA LOS
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA**

No. de Referencia:

SSEP/DSG/GEP-SPFA-ITP-065-048/011/2025

Datos, partes, o secciones clasificadas y páginas

Datos personales referentes a: Clave de Elector y Código Identificador de la Identificación Oficial (INE) del Representante Legal: página 5 de 16

Fundamento legal de la clasificación de la información como CONFIDENCIAL

Artículos 7 fracción X, 22 fracción II, 75, 77 fracción XXVIII, 114, 115 fracción III, 118, 134 fracción I, 135 y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 2 fracción IV, 3 fracción I, 5 fracción VIII, 8, 16 y 114 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla; y numerales Séptimo fracción III, Trigésimo octavo fracción I, Quincuagésimo segundo y Sexagésimo segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Razones que motivaron la clasificación

La determinación fue tomada, debido a que el contenido del documento relacionado, tiene datos personales con información numérica, alfabética y/o gráfica, concerniente a una persona física, identificada e identificable; los cuales fueron asentados en el documento que nos ocupa, únicamente para cumplir con una condición sine qua non, para la suscripción del contrato.

Los datos se consideran datos personales de identificación que son recabados para cumplir con una finalidad específica que es la identificación de quien se ostenta como Apoderado Legal.

Resolución de aprobación de versiones pública	Fecha
CT.S0.18.25/17.09/02	17/10/2025



PUEBLA
Gobierno del Estado
2024 - 2030

Salud
Secretaría de Salud

**POR AMOR A
PUEBLA**

**Pensar
en Grande**

Versión Pública

SSEP/DSG/GEP-SPFA-ITP-065-048/011/2025

CARÁTULA

TIPO DE CONTRATO: ABIERTO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS

NÚMERO DE CONTRATO: SSEP/DSG/GEP-SPFA-ITP-065-048/011/2025

OBJETO DEL CONTRATO: SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE FAUNA NOCIVA PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.

LUGAR DE ENTREGA: EN LOS LUGARES INDICADOS EN EL ANEXO 3, EN UN HORARIO DE 09:00 A 18:00 HORAS DE LUNES A DOMINGO, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE CONTRATO.

NOMBRE DE "EL PROVEEDOR": "INTELLIGENCE ADVANCE NANOTECHNOLOGY, S.A. DE C.V."

ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO: C. LAURO GUIDO FERNÁNDEZ.

MONTO DEL CONTRATO:

MONTO MÍNIMO:	\$348,710.25 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 25/100 M.N.) I.V.A INCLUIDO
MONTO MÁXIMO:	\$697,420.50 (SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 50/100 M.N.) I.V.A INCLUIDO

VIGENCIA DEL CONTRATO: A PARTIR DEL 05 DE JUNIO DE 2025 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO: 05 DE JUNIO DE 2025.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: \$69,742.05 (SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 05/100 M.N.) I.V.A INCLUIDO EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO MÁXIMO DEL PRESENTE CONTRATO.

TIPO DE ADJUDICACIÓN: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS GEP-SPFA-ITP-065-048/2025



SSEP/DSG/GEP-SPFA-ITP-065-048/011/2025

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE FAUNA NOCIVA PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, A TRAVÉS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA REPRESENTADA POR EL C. JUAN FERNANDO CARRASCO OLIVER, TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA Y COORDINADOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA; ASISTIDO POR LOS CC. ABDÍAS HUGO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, DIRECTOR DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN; AGUSTÍN CORRO LÓPEZ, SUBDIRECTOR DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES, JUAN ESTEBAN FLORES DÍAZ, ENCARGADO DE DESPACHO DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES; Y POR "EL ADMINSTRADOR", EL C. MIGUEL ALEJANDRO COSÍO KURI, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS Y SUBDIRECTOR DE ABASTO, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS INTEGRALES; Y COMO "EL VERIFICADOR", ALAN OMAR CAMPOS MANZANO, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO MÉDICO Y ELECTROMECAÁNICO, TODOS ADSCRITOS AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA CONTRATANTE"; Y POR LA OTRA PARTE, LA SOCIEDAD DENOMINADA "INTELLIGENCE ADVANCE NANOTECHNOLOGY, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. LAURO GUIDO FERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1 DE "LA CONTRATANTE":

1.1 Que, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de acuerdo a lo establecido en los artículos 82 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 49, 50 y 58 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y 9 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla, y se encuentra agrupado al sector salud, sujeto a la legislación aplicable y a los planes y programas respectivos, que cuenta con autonomía técnica y operativa respecto de la administración pública estatal, para el manejo de sus recursos; así como para la ejecución de sus programas, en términos de lo que establece el artículo 1° del Decreto del Honorable Congreso del Estado, que crea al Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla".

1.2 Que en términos del artículo 2 del citado Decreto, tiene por objeto coadyuvar con la Secretaría del ramo en la prestación de los servicios de salud a la población abierta, y se encargará de su operación, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Salud, la Ley Estatal de Salud, por los planes y programas nacionales y estatales; asimismo, del ejercicio de las funciones de los recursos transferidos y que se transfieran de acuerdo con los convenios de coordinación celebrados entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado.

1.3 Que de conformidad con el artículo 5 fracciones II y III del Decreto antes referido, debe operar y vigilar el uso de los recursos humanos, materiales y técnicos que aporta el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Salud, en términos de los acuerdos o convenios de coordinación respectivos; los que aporte el Gobierno del Estado de Puebla y los que provengan de donaciones o cuotas que reciba de otras personas físicas o morales; así como adquirir, manejar, dar destino final y, en su caso, baja a materiales, suministros, bienes muebles e inmuebles; y contratar servicios, adquisiciones, arrendamientos y obras públicas, en coordinación con las instancias competentes y las disposiciones legales aplicables.



SSEP/DSG/GEP-SPFA-ITP-065-048/011/2025

1.4 Que, el **C. Juan Fernando Carrasco Oliver, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud del Estado de Puebla, y Coordinador de Planeación y Evaluación del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla**, acredita su personalidad mediante nombramientos, el primero otorgado por el C. Alejandro Armenta Mier, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla, de fecha **01 de enero de 2025**, y el segundo otorgado por el C. Carlos Alberto Olivier Pacheco, Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, con fecha **11 de febrero de 2025**, y se encuentra facultado para celebrar el presente Instrumento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 5 fracción IV, 12 fracciones IX, XX, XXVII, XXVIII y 15 fracciones VII y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 03 de marzo de 2020, Número 2, Tercera Sección, Tomo DXXXIX; 8 inciso C) y último párrafo, del Decreto del Honorable Congreso del Estado, que crea al Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla", publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 30 de noviembre de 2023; así como del artículo 5 fracción VI, 12 fracciones XXI y XXV y 25 fracción XXIX del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 21 de agosto de 2024, Número 15, Segunda Sección, Tomo DXCII, así como en el "ACUERDO del Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado, por el que delega en el Titular o Encargado de Despacho de la Coordinación de Planeación y Evaluación, y en el Titular o Encargado de Despacho de la Dirección de Operación de Obra, Bienes y Servicios Generales y Procesos de Gestión, ambos del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, de manera conjunta o separada, las facultades necesarias para suscribir bajo su más estricta responsabilidad los asuntos que se señalan en el presente Acuerdo", publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 24 de septiembre de 2020, Número 17, Tercera Sección, Tomo DXLV.

1.5 Que, el **C. Abdías Hugo Sánchez Rodríguez, Director de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión de "LOS SSEP"**, acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha **11 de febrero de 2025**, otorgado por el C. Carlos Alberto Olivier Pacheco, Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla y asiste en la firma de este instrumento legal de conformidad con lo dispuesto por los artículos 5 fracción VI.4, 13 fracciones VII y XXVII y 29 fracciones I, III, IV, XIII, XIV, XVI, XX, XXI, XXVI y XXXV del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 21 de Agosto de 2024, Número 15, Segunda Sección, Tomo DXCII, así como en el "ACUERDO" del Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado, por el que delega en el Titular o Encargado de Despacho de la Coordinación de Planeación y Evaluación, y en el Titular o Encargado de Despacho de la Dirección de Operación de Obra, Bienes y Servicios Generales y Procesos de Gestión, ambos del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, de manera conjunta o separada, las facultades necesarias para suscribir bajo su más estricta responsabilidad los asuntos que se señalan en el presente "Acuerdo", publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 24 de septiembre de 2020, Número 17, Tercera Sección, Tomo DXLV.

1.6 Que, los **CC. Agustín Corro López, Subdirector de Control y Gestión de Obra, Bienes y Servicios Generales y Juan Esteban Flores Díaz, Encargado de Despacho del Departamento de Servicios Generales** adscritos a los Servicios de Salud del Estado de Puebla, quienes acreditan su personalidad mediante nombramientos, el primero de fecha **01 de febrero de 2025** y el segundo de fecha **16 de marzo de 2025**, ambos signados por el C. Carlos Alberto Olivier Pacheco, Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, y asisten a la suscripción de este instrumento, por ser las áreas encargadas de la supervisión e integración del presente documento, así como de la verificación de los procedimientos de conformidad con lo dispuesto en los numerales 9.80. Descripción de Puestos de la Subdirección de Control y Gestión de Obra, Bienes, Servicios Generales y 9.83 Descripción de Puestos del Departamento de Servicios Generales, del Manual de Organización de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.



SSEP/DSG/GEP-SPFA-ITP-065-048/011/2025

1.7 Que, el **C. Miguel Alejandro Cosío Kuri, Encargado de Despacho de la Dirección de Operación de Unidades Médicas y Subdirector de Abasto, Mantenimiento y Servicios Integrales** de los **Servicios de Salud del Estado de Puebla**, acredita su personalidad mediante nombramientos de fecha **16 de septiembre de 2024 y 16 de febrero de 2024** respectivamente, signados por la C. Araceli Soria Córdoba, entonces Secretaria de Salud y Directora General de los **Servicios de Salud del Estado de Puebla**, y firma el presente instrumento derivado de las facultades de vigilancia, respecto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en los instrumentos jurídicos que se firmen en la materia de su competencia, así como de sus atribuciones de supervisión y administración del servicio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 fracción V, inciso C), subinciso, 13 fracciones VII y XXVII y 21 fracciones II, III, IV, V y VIII del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla y 9.40. Descripción de puestos de la Subdirección de Abasto, Mantenimiento y Servicios Integrales del Manual de Organización de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.

1.8 Que, el **C. Alan Omar Campos Manzano, Jefe del Departamento de Mantenimiento de Equipo Médico y Electromecánico Adscrito a "Los SSEP"**, acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha **16 de marzo de 2023**, signado por el C. José Antonio Martínez García, entonces Secretario de Salud y Director General de **"LOS SSEP"**, y asiste a la suscripción de este instrumento, por el área encargada de la supervisión y administración del presente documento, así como de la verificación de los procedimientos de conformidad con lo dispuesto en el numeral 9.42. Descripción de Puestos del Departamento de Mantenimiento de Equipo Médico y Electromecánico, del Manual de Organización de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.

1.9 Que, la adjudicación del presente contrato se efectuó mediante **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS GEP-SPFA-ITP-065-048/2025** de conformidad con lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 1, 13, 15, 31 fracción II, 33 fracción LXXV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; con fundamento en los artículos 15 fracción III, 16, 17, 21, 47 fracción IV inciso a), 67 fracción IV, 96, 100, 108 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, así como se desprende del Acta de Fallo emitida por la **C. Myriam Marcell Mateos Zárate**, Directora General de Adjudicaciones de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, asistida por la **C. Alma Luz Villegas Pozas**, Directora de Adquisiciones de Bienes y Servicios, el **C. Luis Alberto Galván Ponce**, Subdirector de Apoyo Técnico en Adquisiciones y la **C. Jesica Tovar Vera**, Encargada de Despacho de la Jefatura de Cotizaciones, de fecha **04 de junio de 2025**.

1.10 Que el presente contrato se celebra en términos de lo dispuesto en los artículos 102, 103, 104, 107, 108 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

1.11 Que, la **Dirección de Operaciones de Unidades Médicas**, será **"EL ADMINISTRADOR"** y el **Departamento de Mantenimiento de Equipo Médico y Electromecánico** será **"EL VERIFICADOR"** del presente Contrato, quienes podrán solicitar a **"EL PROVEEDOR"** todos los datos e informes relacionados con los actos y obligaciones que emanen del presente instrumento legal, así mismo será la encargada de verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato y de informar el posible incumplimiento que se pudiera presentar con motivo de éste, además de vigilar la correcta diligencia, de conformidad con las especificaciones estipuladas en los términos establecidos en el presente Contrato.

SG/GEP-SPFA-ITP-065-048/011/2025

1.12 Que **"LA CONTRATANTE"**, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 58, 60 y 107 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, cuenta con los recursos para cubrir las erogaciones que deriven del presente Contrato, de acuerdo al Memorandum DP/S/1087/2025-F, de fecha **07 de mayo de 2025**, bajo la partida presupuestal **3591** emitido por el C. **Roberto Carlos Ortiz Mozo, Jefe de Departamento de Presupuesto del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Puebla**, mediante el cual se autoriza la suficiencia presupuestal para la contratación del **"SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE FAUNA NOCIVA PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA"**.

1.13 Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número **SSE9611042Z5**.

1.14 Que señala como domicilio, para los efectos legales correspondientes el ubicado en **Calle 6 Norte, Número 603, Colonia Centro, Puebla, Puebla, C.P. 72000**.

2 DE "EL PROVEEDOR":

2.1 Que, mediante **Instrumento número 26,181 (veintiséis mil ciento ochenta y uno) Volumen Número 291 (doscientos noventa y uno)** de fecha **30 de junio de 2011**, otorgado ante la fe del Abogado **Fernando De Unánue Sentmanat, Titular de la Notaría Pública Número 9 (nueve) de la Ciudad de Puebla, Puebla**, se encuentra debidamente inscrito en el **Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Judicial de Puebla, Puebla**, bajo el **Folio Mercantil Electrónico número 45718*2**, de fecha **19 de julio de 2011**, se llevó a cabo la constitución de la persona jurídica denominada **"INTELLIGENCE ADVANCE NANOTECHNOLOGY, S.A. DE C.V"**.

2.2 Que, mediante **Instrumento número 15,532 (quince mil quinientos treinta y dos), Volumen número 322 (trescientos veintidós)**, de fecha **20 de septiembre de 2024**, otorgado ante la fe del Licenciado **Valentín Jorge Meneses Rojas, Titular de la Notaría Pública número 28 (veintiocho) de la Ciudad de Puebla, Puebla**, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, en la que se acordó la ampliación del objeto social y, en su caso, modificación a la **Cláusula Segunda** del pacto social y artículo Quinto de sus estatutos.

2.3 Que, el objeto social de la sociedad contempla entre otros; el servicio de desinfección patógena de alto nivel, en áreas hospitalarias, industriales, comerciales y residenciales, tanto públicas y privadas; los servicios urbanos de fumigación, desinfección y control de plagas; el servicio de limpieza, desinfección y descontaminación de los ductos, equipo y cámara plena del sistema de aire acondicionado en las áreas hospitalarias, industriales y comerciales y la implementación de tecnología para el servicio de limpieza y desinfección de tuberías, cisternas y tinacos en hospitales, industrias y comercios.

2.4 Que, el C. **Lauro Guido Fernández**, es **Administrador General Único** de la **Sociedad Denominada "INTELLIGENCE ADVANCE NANOTECHNOLOGY, S.A. DE C.V."**, tal y como se desprende del **Instrumento número 26,181 (veintiséis mil ciento ochenta y uno) Volumen Número 291 (doscientos noventa y uno)** de fecha **30 de junio de 2011**, otorgado ante la fe del Abogado **Fernando De Unánue Sentmanat, Titular de la Notaría Pública Número 9 (nueve) de la Ciudad de Puebla, Puebla**, de igual forma manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna; y se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector [REDACTED] Código Identificador de la Credencial número [REDACTED]

2.5 Que, su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número **IAN110630QY9**.



SSEP/DSG/GEP-SPFA-ITP-065-048/011/2025

2.6 Que, se encuentra inscrita en el **Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Puebla**, por lo cual presenta constancia de Revalidación bajo el número: **P-21536, Folio: 50031089**; para el periodo comprendido del **03 de enero de 2025 al 03 de enero de 2026**, lo anterior con fundamento en los artículos 24 y 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

2.7 Que acredita tener solvencia económica, financiera y técnica, lo que permite cumplir con las obligaciones requeridas por **"LA CONTRATANTE"**.

2.8 Que dispone de la organización, experiencia, personal capacitado y demás elementos técnicos, humanos y económicos necesarios para obligarse en términos del presente Contrato.

2.9 Que cuenta con los recursos materiales, humanos, técnicos y económicos para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas con motivo de la celebración del presente Contrato y que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los demás Reglamentos y Normas en materia de adquisiciones de bienes y servicios vigentes y aplicables.

2.10 Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal que le impida contratar, asimismo, no desempeña empleo, cargo o comisión en el Servicio Público y también manifiesta estar al corriente en sus obligaciones fiscales en los términos del artículo 24-E del Código Fiscal del Estado de Puebla y 32-D del Código Fiscal de la Federación.

2.11 Que, tiene establecido como domicilio fiscal el ubicado en **Calle Tehuacan Sur, número 184, Colonia La Paz, Puebla, Puebla, C.P. 72160**, donde tiene la principal sede de sus actividades, para todos los efectos legales a que haya lugar derivados de este Contrato.

3 DE "LAS PARTES"

3.1 Que se reconocen la capacidad y personalidad jurídica con que se ostentan y con la cual celebran este Contrato, manifestando que no existe error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con que se celebra el mismo.

3.2 Que es su voluntad celebrar el presente Contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, mismas que derivan de la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS GEP-SPFA-ITP-065-048/2025**.

En mérito de lo anteriormente expuesto, **"LAS PARTES"** se someten a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - DEL OBJETO DEL CONTRATO. El objeto del presente contrato es la contratación del **"SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE FAUNA NOCIVA PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA"**, conforme a las especificaciones técnicas descritas en la **Cláusula Tercera** del presente contrato.

SEGUNDA. - DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. **"LAS PARTES"** acuerdan que la vigencia del presente Contrato será a partir del **05 de junio de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025**.

TERCERA. - DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PRECIOS UNITARIOS. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar el servicio objeto del presente contrato a **"LA CONTRATANTE"** de acuerdo a las especificaciones técnicas y precios unitarios siguientes:



SSEP/DSG/GEP-SPFA-ITP-065-048/011/2025

I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Las especificaciones técnicas se sujetarán conforme las descritas en el **"ANEXO B"** relativo a la **"PROPUESTA TÉCNICA"** y Anexos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 que **"EL PROVEEDOR"**, presentó en el Procedimiento de **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS GEP-SPFA-ITP-065-048/2025**, mismo que se adjunta al presente contrato y que forma parte integrante del mismo.

II. PRECIOS UNITARIOS.

Los precios unitarios se sujetarán conforme a los descritos en el **"ANEXO C"** relativo a la **"PROPUESTA ECONÓMICA"** que **"EL PROVEEDOR"**, presentó en el Procedimiento de **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS GEP-SPFA-ITP-065-048/2025**, mismo que se adjunta al presente contrato y que forma parte integrante del mismo.

CUARTA. - DEL PERIODO Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a **"LA CONTRATANTE"** el servicio objeto del presente Contrato a partir del **05 de junio de 2025** y hasta el **31 de diciembre de 2025**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a **"LA CONTRATANTE"** el servicio objeto del presente Contrato en los lugares indicados en el **ANEXO 3**, en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a domingo, para la coordinación del servicio deberá comunicarse con el C. Alan Omar Campos Manzano, Jefe de Departamento de equipo médico y electromecánico en un horario de 09:00 a 15:00 o de 17:00 a 19:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles, o al teléfono: 222-5-51-06-00 ext. 3063, previa cita.

QUINTA. - DE LOS MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS DEL CONTRATO. El importe del presente contrato es por el monto mínimo de **\$348,710.25 (trescientos cuarenta y ocho mil setecientos diez pesos 25/100 M.N.) I.V.A incluido** y por el monto máximo de **\$697,420.50 (seiscientos noventa y siete mil cuatrocientos veinte pesos 50/100 M.N.) I.V.A incluido**, con dichos importes se podrá pagar a **"EL PROVEEDOR"**, por todos los gastos originados o que se originen en cumplimiento del presente contrato y estará en función a las necesidades de los montos mínimos y máximos durante la vigencia del presente instrumento.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios unitarios fijos, conforme a lo descrito en el **"Anexo C"** relativo a la **"Propuesta Económica"** por lo que el monto de estos no cambiará durante la vigencia del contrato, no obstante, las variaciones económicas en salarios mínimos, insumos, pasajes, cuotas, devaluación de la moneda, impactos inflacionarios, entre otras, en cuyo caso, dicho sobre precio será absorbido por **"EL PROVEEDOR"**, sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la prestación del servicio materia del presente contrato.

"LA CONTRATANTE" queda obligada a adquirir el monto mínimo, quedando el monto máximo sujeto a las necesidades y disponibilidad presupuestal de **"LA CONTRATANTE"**; así mismo se precisa que las cantidades establecidas en el **"ANEXO 2"** son de referencia, pudiendo **"LA CONTRATANTE"** adquirir una cantidad menor o mayor de las mismas sin rebasar el presupuesto máximo del contrato.

SEXTA. - DE LA FORMA DE PAGO. - "LAS PARTES" en este acto convienen que el pago por la prestación de los servicios objeto del presente Contrato, se efectuará de la siguiente forma:

- I. El pago se realizará a mes vencido a los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas, mismas que deberán venir debidamente requisitadas, así como el formato de entrega de servicio a entera satisfacción de **"LA CONTRATANTE"**, conforme al **ANEXO 5**, anexando la siguiente documentación;



SSEP/DSG/GEP-SPFA-ITP-065-048/011/2025

- a) Comprobante Fiscal Digital (FACTURA) que reúna los requisitos fiscales y administrativos respectivos conforme a los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique la descripción de los servicios objeto del contrato que se celebre, número de contrato, plasmándose el nombre, cargo, firma y sello de quien recibe, y la leyenda: **"RECIBÍ EL SERVICIO DE CONFORMIDAD Y A MI ENTERA SATISFACCIÓN"**; así mismo no deberá tener tachaduras y/o enmendaduras.
- b) El archivo **XML** deberá remitirse de forma impresa y por correo electrónico.
- c) Copia simple legible del contrato.
- d) Copia simple legible de la garantía de cumplimiento.

Sin estos requisitos no procederá el pago.

- II. **"EL PROVEEDOR"**, deberá ingresar su factura con **"LA CONTRATANTE"**, cubriendo sin errores o diferencias los requisitos legales y administrativos vigentes, toda vez que **"LA CONTRATANTE"** no liberará el pago de la factura correspondiente si está no cuenta con la documentación comprobatoria debidamente requisitada que ampare el servicio, siendo responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, los inconvenientes que para su pago se presenten. Las facturas deberán ser expedidas de acuerdo a lo siguiente:

NOMBRE	Servicios de Salud del Estado de Puebla
R.F.C.	SSE9611042Z5
DIRECCIÓN	6 Norte No. 603, Col. Centro, Puebla, Pue., C.P. 72000

Así mismo, deberá presentar el archivo XML impreso y enviarlo por correo electrónico a la siguiente dirección: miguel.cosio@puebla.gob.mx

- III. **"LA CONTRATANTE"** no cubrirá Comprobantes Fiscales Digitales (facturas) de servicios que no estén entregados en su totalidad, además no liberarán el pago del Comprobante Fiscal Digital (factura) correspondiente si ésta no cuenta con toda la documentación que ampare la total realización de los servicios. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su Comprobante Fiscal Digital (factura) de forma extemporánea con errores o deficiencias, el plazo de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso, o los trámites requeridos para la solventación de los errores o deficiencias.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

- IV. Los pagos descritos en el Punto I. de la presente Cláusula, se efectuará a **"EL PROVEEDOR"** por transferencia bancaria electrónica de recursos mediante el Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI) a la cuenta, CLABE e Institución Bancaria y/o cheque, que para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** le indique a **"EL ADMINISTRADOR"**.
- V. **"LA CONTRATANTE"** será responsable de llevar a cabo la retención a que se refiere el artículo 36 fracción V de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2025, correspondiente al pago de derechos equivalente al 5 al millar sobre el importe de los Comprobantes Fiscales Digitales (facturas) antes de I.V.A., los cuales se deberán considerar en la presentación de los mismos, en caso de que aplique.



SSEP/DSG/GEP-SPFA-ITP-065-048/011/2025

SÉPTIMA. - DE LOS PAGOS EN EXCESO.- Conforme a lo previsto en los artículos 116 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y 2015 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla, tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL PROVEEDOR"**, éste se obliga a reintegrarlos, más los intereses generados, mismos que se computarán por días naturales desde la fecha que la **"LA CONTRATANTE"** solicite a **"EL PROVEEDOR"** el reintegro de pagos en exceso, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA CONTRATANTE"**.

OCTAVA. - DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a:

- I. Prestar a **"LA CONTRATANTE"** los servicios materia del presente Contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en la **Cláusula Tercera** del presente contrato.
- II. Asimismo **"EL PROVEEDOR"** se compromete a lo siguiente:
 - a) A no subcontratar a otros los servicios requeridos.
 - b) A realizar el servicio en el plazo y lugares señalados en el **Anexo 3**.
 - c) A garantizar el servicio durante la vigencia del contrato.
 - d) A que cuenta como mínimo con los insumos descritos en el **Anexo 4**.
 - e) A que cuenta con personal capacitado y suficiente para la prestación del servicio requerido durante la vigencia del mismo.
 - f) A que cuenta con los insumos para control de plagas suficiente durante la prestación del servicio.
 - g) A que coordinará acciones para el exterminio de plagas en caso de que sea necesario con la contratante.
 - h) A que el personal que lleve a cabo los servicios de control de fauna nociva deberá presentarse para trabajar con el equipo protector necesario que estará constituido como mínimo por: casco, lentes protectores, guantes, mascarillas con filtro apropiado, botas antiderrapantes y/o zapatos apropiados, overol apropiado y equipo de aspersión en buenas condiciones.
 - i) A que el uniforme que portará el personal será el adecuado para proporcionar el servicio y deberán portar gafete de la empresa para su identificación.
 - j) A ser el único responsable de la relación laboral, pago oportuno de sus salarios, deslindando de cualquier responsabilidad a **"LA CONTRATANTE"**, y en ningún caso se considera a **"LA CONTRATANTE"**, como patrón sustituto o patrón solidario, responsabilizándose así por el personal que participe para la prestación del servicio.
 - k) A apegarse estrictamente a las características y especificaciones técnicas establecidas en la descripción del servicio.
 - l) A asumir la responsabilidad civil y cualquiera derivada de la relación jurídica generada con **"LA CONTRATANTE"**, que en su caso origine algún daño o perjuicio causado a **"LA CONTRATANTE"** por vicios ocultos, error, dolo, negligencia o mala fe.
 - m) A garantizar a la contratante el intercambio y portabilidad de los datos para lograr Sistemas de Salud conectados, de una red con flujo de información continua relacionada al servicio prestado y los controles de dicha información.
 - n) A contar con mínimo 5 vehículos automotores modelo 2014 en adelante, debiendo estar en buenas condiciones mecánicas para la prestación del servicio. Cada uno de los vehículos deberá contar como mínimo con logotipo de la empresa, equipo contra incendios, material absorbente y botiquines para casos de intoxicación de plaguicidas.
- III. Adoptar las medidas de seguridad necesarias con relación a la prestación del servicio objeto del presente contrato;
- IV. Mantener la prestación del servicio objeto del presente contrato en forma confidencial;
- V. Responder por los daños y perjuicios que por incumplimiento o negligencia de su parte se lleguen a causar a **"LA CONTRATANTE"** o a terceros;



SSEP/DSG/GEP-SPFA-ITP-065-048/011/2025

- VI. Responsabilizarse de la honradez, buena conducta, eficiencia y absoluta discreción del personal que utilice para la entrega de los bienes objeto del presente contrato;
- VII. Entregar a **"LA CONTRATANTE"** la garantía de cumplimiento por la prestación del servicio objeto del presente contrato;
- VIII. Proporcionar el número de cuenta y CLABE a **"LA CONTRATANTE"** para el pago oportuno de los bienes materia del presente contrato;
- IX. Comunicar por escrito oportunamente a **"LA CONTRATANTE"** cualquier cambio de domicilio fiscal;
- X. Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el presente contrato, las que deriven de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, así como las demás disposiciones legales, técnicas, reglamentarias administrativas que resulten aplicables en la materialización del objeto contratado.

NOVENA. - DE LAS OBLIGACIONES DE "LA CONTRATANTE".

Para el cumplimiento del objeto del presente contrato **"LA CONTRATANTE"** se obliga a:

- I. Pagar a **"EL PROVEEDOR"**, la cantidad fijada en la **Cláusula Quinta** por concepto de pago, en los términos previstos en la **Cláusula Sexta**, ambas del presente Instrumento; así como a las demás que deriven del presente contrato.
- II. Aplicar las sanciones correspondientes en caso de atraso o incumplimiento sin justificación alguna, que marca la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- III. Dar seguimiento al cumplimiento del objeto del presente contrato.

Las demás que deriven del presente contrato.

DÉCIMA. - DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y POSIBLES VICIOS OCULTOS. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 126 fracción III, 128 y 129 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar garantía de cumplimiento y vicios ocultos dentro de los cinco días naturales posteriores a la firma del presente Contrato, mediante fianza, cheque certificado, de caja o hipoteca otorgada a favor del Gobierno del Estado de Puebla; para el caso de pólizas de fianza, deberá expedirse a favor del Gobierno del Estado de Puebla a través de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, la garantía deberá ser por el **10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato I.V.A. incluido**, a fin de garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones pactadas, así como defectos y vicios ocultos de los servicios objeto del presente contrato que pudieran presentarse.

Quando por cualquier circunstancia a juicio de **"LA CONTRATANTE"** se considere necesaria la sustitución, modificación, ampliación de la garantía o variación de su forma, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a realizarlo, dentro de un plazo de cinco días hábiles contados a partir de que se realice dicha solicitud.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no exhiba la garantía, de referencia, será motivo de rescisión administrativa de manera unilateral de este contrato, sin responsabilidad para **"LA CONTRATANTE"**, de ningún tipo de prestación o de derecho.

"LAS PARTES" acuerdan que, si se lleva a cabo la modificación del presente instrumento, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a garantizar dicha modificación en los términos señalados en el instrumento respectivo, de conformidad con los artículos 111, 112 y 113 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.



SSEP/DSG/GEP-SPFA-ITP-065-048/011/2025

DÉCIMA PRIMERA. - DE LA CESIÓN DE DERECHOS. - "EL PROVEEDOR" no podrá conferir, ceder, ni transmitir los derechos y obligaciones que a su cargo se deriven del presente contrato, en forma parcial ni total, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de **"LA CONTRATANTE"**.

DÉCIMA SEGUNDA. - DE LAS RELACIONES LABORALES.- "EL PROVEEDOR" acepta y reconoce expresamente que el personal que haya contratado o contrate para la prestación del servicio objeto del presente contrato, dependerán única y exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**, sin que se establezca ningún vínculo entre dicho personal y **"LA CONTRATANTE"**, quedando en consecuencia a cargo de **"EL PROVEEDOR"** todas las obligaciones patronales derivadas de las disposiciones y ordenamientos legales aplicables, provenientes de la utilización de dicho personal, por lo que se obliga a sacar en paz y a salvo a **"LA CONTRATANTE"** de cualquier reclamación que pudiera surgir por conflicto o motivo de carácter laboral, a quien por tal motivo no se le considerará patrón sustituto. De igual forma, **"LAS PARTES"** aceptan y reconocen que **"LA CONTRATANTE"** no tendrá ninguna relación de carácter civil, laboral o de cualquier índole con los empleados contratados por **"EL PROVEEDOR"** para la prestación del servicio objeto del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este contrato, que resulte de caso fortuito o fuerza mayor. Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos.

La falta de previsión, o por negligencia o impericia técnica de **"EL PROVEEDOR"**, que le impida el cabal cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, no se considerará caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA CUARTA. - DE LOS TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS. **"LAS PARTES"** aceptan y reconocen que los títulos de las cláusulas que aparecen en el presente contrato son exclusivamente para facilitar su lectura y manejo, por lo que no se considera que definan, limitan o describan el contenido de las mismas y, en consecuencia, en nada trascienden a su contenido, ni deberán de ser tomadas en consideración para su interpretación.

DÉCIMA QUINTA. - DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS. **"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"LA CONTRATANTE"**, a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"LA CONTRATANTE"**, o a terceros, si con motivo del servicio contratado viola derechos de autor, patentes y/o marcas registradas, de terceros u otro derecho inherentes a la propiedad intelectual, en tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito, establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor y la Ley Federal de Protección de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"LA CONTRATANTE"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PROVEEDOR"** para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, saque en paz y a salvo a **"LA CONTRATANTE"** de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter Civil, Penal, Mercantil, Fiscal o de cualquier otra índole.

DÉCIMA SEXTA. - DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. En caso de incumplimiento del presente contrato por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, **"LA CONTRATANTE"** podrá rescindir administrativamente de pleno derecho, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 121, 122, 123 y 124 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, sin necesidad de declaración judicial y sin responsabilidad para éste, cuando concurren los siguientes casos:



SSEP/DSG/GEP-SPFA-ITP-065-048/011/2025

- I. Si **"EL PROVEEDOR"** no realiza el servicio objeto del presente contrato en la fecha pactada.
- II. Si **"EL PROVEEDOR"**, no realiza el servicio objeto de este contrato en las especificaciones técnicas, condiciones, términos y características pactados en el mismo.
- III. Si **"EL PROVEEDOR"** suspende injustificadamente el servicio objeto del presente contrato.
- IV. Si **"EL PROVEEDOR"** no otorga a **"LA CONTRATANTE"** los informes que éste le requiera con relación al servicio materia del presente contrato.
- V. Si **"EL PROVEEDOR"** es declarado sujeto a concurso mercantil o en estado de quiebra; y
- VI. En caso de incumplimiento de **"EL PROVEEDOR"** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato; y
- VII. Si **"EL PROVEEDOR"** incurre en falsedad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato.

Para rescindir administrativamente el contrato por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, se deberá cumplir con el procedimiento a que se refiere el artículo 122 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal en los siguientes términos:

1. A partir del día siguiente a aquel en que se tenga conocimiento del incumplimiento, se comunicarán por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, los hechos constitutivos de la infracción, para que, en un término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se realizó la notificación, exponga lo que a su derecho e interés convenga, señale domicilio para recibir notificaciones o a falta de éste, el que hubiese señalado en el presente contrato y ofrezca, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
2. Transcurrido el término a que se refiere el numeral anterior, haya o no comparecido **"EL PROVEEDOR"**, **"LA CONTRATANTE"**, dentro del término de quince días hábiles, emitirá una resolución debidamente fundada y motivada, por la que determine lo procedente después de haber considerado los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer; y
3. La resolución que se emita, deberá ser comunicada en forma personal a **"EL PROVEEDOR"**, en el domicilio que haya señalado o, a falta de éste, en el que hubiere señalado en el presente contrato, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se hubiere emitido la resolución.

"LA CONTRATANTE" podrá optar entre demandar el cumplimiento del contrato, o bien, declarar la rescisión administrativa del mismo; asimismo, **"EL PROVEEDOR"** conviene en pagar los daños y perjuicios a que hubiere lugar, para lo cual **"LA CONTRATANTE"** deberá acreditar de manera fehaciente los mismos.

En el caso de que sea **"EL PROVEEDOR"** quien pretenda dar por rescindido este contrato por causas de incumplimiento imputables a **"LA CONTRATANTE"**, deberá obtener declaración judicial favorable.

DÉCIMA SÉPTIMA. - DE LAS PENAS CONVENCIONALES.- **"LA CONTRATANTE"** tendrá la facultad de verificar, ya sea mediante personal adscrito al mismo o a través de terceros designados por el, la adecuada realización del servicio objeto del presente contrato, y si se están suministrando por parte de **"EL PROVEEDOR"** en los términos acordados; **"LA CONTRATANTE"** podrá optar, en lugar de rescindir el presente contrato, por aplicar penas convencionales de conformidad con lo previsto por el artículo 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, en caso de determinar que existen los siguientes eventos:

- El 2% (dos por ciento) por el monto correspondiente a los servicios no iniciados o prestados del contrato (sin incluir I.V.A.) y por cada día natural de retraso, a partir del día siguiente, posterior a la fecha pactada para el inicio de la ejecución del servicio o por la entrega de servicios diferentes a los requeridos.
- El 2% (dos por ciento) por el monto correspondiente a los servicios diferentes al solicitado en la descripción de la partida (sin incluir I.V.A.) serán deducidos a través de cheque certificado, de caja o nota de crédito. Dicho documento deberá estar a nombre de Gobierno del Estado de Puebla y deberá ser presentado previamente a la entrega de la facturación.



SSEP/DSG/GEP-SPFA-ITP-065-048/011/2025

Las penalizaciones serán cuantificadas por cada día natural de retraso sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, hasta la entrega a entera satisfacción de **"LA CONTRATANTE"**, mismas que serán deducidas a través de cheque certificado, de caja o nota de crédito o transferencia electrónica. Dicho documento deberá emitirse conforme a los datos de facturación establecidos en la Cláusula Sexta del presente Contrato, y deberá ser presentado previamente a la entrega de la facturación por parte de **"EL PROVEEDOR"**.

En ningún caso el monto de las penas convencionales será superior, en su conjunto, al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, de ser así **"LA CONTRATANTE"** podrá rescindir el contrato haciendo efectiva la póliza de garantía.

Esta Cláusula se aplicará independientemente de las sanciones a que haya lugar en términos de los artículos 135, 136 fracciones III y IV, 137, 138 y 142 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

DÉCIMA OCTAVA. - DE LA SUSPENSIÓN. - **"LA CONTRATANTE"** podrá suspender total o parcialmente y en forma temporal la vigencia del presente contrato, en términos de lo previsto por el artículo 121 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, cuando exista causa justificada, debiendo hacerlo del conocimiento por escrito de **"EL PROVEEDOR"**, una vez que se haya definido la suspensión, la vigencia no podrá ser modificada ni prorrogada por tiempo indefinido.

DÉCIMA NOVENA. - DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. - **"LA CONTRATANTE"**, podrá terminar en forma anticipada el presente contrato, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, en los siguientes casos:

- I. Cuando concurren razones de interés general;
- II. En caso de existir causas justificadas, que extingan la necesidad de requerir la prestación del servicio originalmente contratados o hagan imposible la continuación de la vigencia del mismo, y se demuestre que, en caso contrario, se causaría un daño o perjuicio grave al Estado; y
- III. Cuando no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión a que se refiere la Cláusula anterior.

VIGÉSIMA. - DE LA CONFIDENCIALIDAD. - **"EL PROVEEDOR"** acepta y reconoce que toda la información, datos o documentación, que le sea proporcionada por **"LA CONTRATANTE"**, así como aquella a la que llegue a tener acceso con motivo del presente Instrumento jurídico, será considerada como confidencial, por lo que se obliga a mantener absoluta discreción y confidencialidad respecto de cualquier tipo de información, datos o documentación, así como a obligar a sus trabajadores y/o empleados a mantener en los mismos términos de discreción tales aspectos confidenciales y a no revelar a terceros el secreto profesional, la información comercial referente a los productos, marcas, patentes y/o secreto industrial de los que tengan o lleguen a tener conocimiento con motivo de la celebración del presente instrumento; datos personales; información patrimonial o de operación; misma que se considerará como confidencial en términos de lo dispuesto por los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 7 fracción XVII, 11 y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

El manejo de la información confidencial incluye para **"EL PROVEEDOR"**, de manera enunciativa más no limitativa, lo siguiente:

- I. La obligación de no divulgar la información confidencial a terceras personas sin el consentimiento por escrito de **"LA CONTRATANTE"**;
- II. La obligación de no usar la información confidencial para beneficio propio o de terceras personas, debiendo **"EL PROVEEDOR"** utilizarla exclusivamente con el propósito de cumplir con el presente instrumento jurídico, y



SSEP/DSG/GEP-SPFA-ITP-065-048/011/2025

- III. La obligación de no llevar a cabo ninguna acción que pueda llegar a comprometer o poner en riesgo la información, datos o documentación, que le sea proporcionada por los trabajadores o por **"LA CONTRATANTE"**.

El incumplimiento a lo dispuesto en la presente Cláusula por **"EL PROVEEDOR"**, dará lugar a la rescisión inmediata del presente instrumento jurídico; en el entendido de que los representantes legales, empleados, asesores y/o prestadores de servicios de **"EL PROVEEDOR"** únicamente podrán hacer uso de la información contenida en este instrumento jurídico para el cumplimiento de sus funciones o deberes de distinta índole, sin que ello se entienda como una violación a la confidencialidad materia de esta cláusula.

Para efectos de la presente cláusula, se considerará como información confidencial, toda aquella documentación e información de carácter industrial, comercial, operativa, contable, legal, financiera, corporativa, de mercadotecnia, de ventas, métodos, procesos, formas de distribución, comercialización, fórmulas, técnicas, productos, maquinarias, mejoras, diseños, descubrimientos, estudios, compilaciones, programas de software, hardware, folletos, gráficas, o cualquier otro tipo de información, propiedad de **"LA CONTRATANTE"** a la que tenga acceso **"EL PROVEEDOR"**, misma que podrá constar en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, documentos impresos, medios electrónicos de cualquier tipo, programas de computadora, diskettes, discos magnéticos, películas o cualquier otro material o instrumentos similares que retengan información técnica, financiera, de mercadotecnia, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas información contable, legal o de cualquier otro tipo.

VIGÉSIMA PRIMERA. - DE LAS MODIFICACIONES. Las modificaciones que en su caso **"LAS PARTES"** acuerden, deberán efectuarse atendiendo a lo dispuesto en los artículos 111, 112 y 113 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS. - **"LAS PARTES"** serán responsables del pago de los impuestos y derechos que legalmente les corresponda, así como del cumplimiento de las demás obligaciones que establezcan las disposiciones legales que les resulten aplicables.

VIGÉSIMA TERCERA. - DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE.- **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, al Procedimiento de Adjudicación del que emanan, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, serán aplicables supletoriamente la Ley de Egresos del Estado de Puebla, el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla, el Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla, y demás disposiciones legales aplicables, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

VIGÉSIMA CUARTA. - DE LA JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, **"LAS PARTES"** se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes del Distrito Judicial de Puebla, por lo tanto, renuncian al fuero y jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.



PUEBLA
Gobierno del Estado
2 0 2 4 - 2 0 3 0

Salud
Secretaría de Salud

**POR AMOR A
PUEBLA**

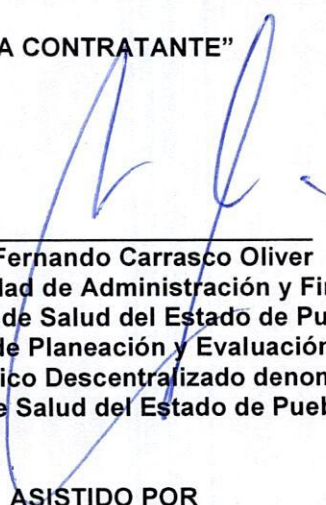
**Pensar
en Grande**

SSEP/DSG/GEP-SPFA-ITP-065-048/011/2025

Leído el presente contrato por **"LAS PARTES"** y conscientes de su contenido, alcance y fuerza legal, manifiestan que no existe error, dolo, mala fe, violencia o lesión que vicié el consentimiento, por lo que lo firman en cinco tantos en la "Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza", el día **05 de junio de 2025**.

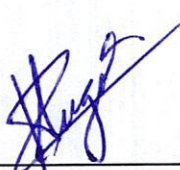
"LA CONTRATANTE"

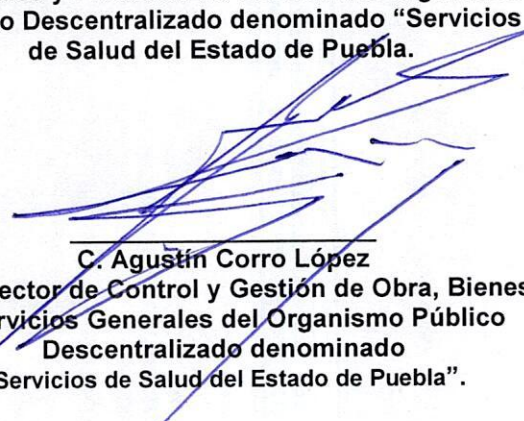
"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"


C. Juan Fernando Carrasco Oliver
Titular de la Unidad de Administración y Finanzas
de la Secretaría de Salud del Estado de Puebla y
Coordinador de Planeación y Evaluación del
Organismo Público Descentralizado denominado
"Servicios de Salud del Estado de Puebla."


C. Lauro Guido Fernández
Administrador General Único de la Sociedad
Denominada "INTELLIGENCE ADVANCE
NANOTECHNOLOGY, S.A. DE C.V."

ASISTIDO POR


C. Abdías Hugo Sánchez Rodríguez.
Director de Operación de Obra, Bienes, Servicios
Generales y Procesos de Gestión del Organismo
Público Descentralizado denominado "Servicios
de Salud del Estado de Puebla."


C. Agustín Corro López
Subdirector de Control y Gestión de Obra, Bienes
y Servicios Generales del Organismo Público
Descentralizado denominado
"Servicios de Salud del Estado de Puebla".


C. Juan Esteban Flores Díaz
Encargado de Despacho del Departamento de
Servicios Generales del Organismo Público
Descentralizado denominado "Servicios de Salud
del Estado de Puebla".



PUEBLA
Gobierno del Estado
2 0 2 4 - 2 0 3 0

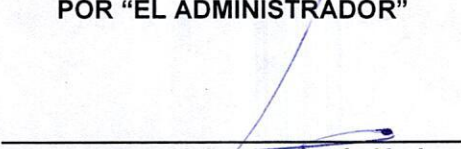
Salud
Secretaría de Salud

**POR AMOR A
PUEBLA**

**Pensar
en Grande**

SSEP/DSG/GEP-SPFA-ITP-065-048/011/2025

POR "EL ADMINISTRADOR"


C. Miguel Alejandro Cosío Kuri
Encargado de Despacho de la Dirección de
Operación de Unidades Médicas y Subdirector de
Abasto, Mantenimiento y Servicios Integrales del
Organismo Público Descentralizado denominado
"Servicios De Salud Del Estado De Puebla".

"EL VERIFICADOR"


C. Alan Omar Campos Manzano
Jefe del Departamento de Mantenimiento de
Equipo Médico y Electromecánico.

L

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO SSEP/DSG/GEP-SPFA-ITP-065-048/011/2025, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE FAUNA NOCIVA PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA", CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA A TRAVÉS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA "INTELLIGENCE ADVANCE NANOTECHNOLOGY, S.A. DE C.V.", EL 05 DE JUNIO DE 2025.



"ANEXO B"
PROPUESTA TÉCNICA

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADJUDICACIONES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PRESENTE

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS GEP-SPFA-ITP- 065-048/2025, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE FAUNA NOCIVA PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.

FECHA:				2 DE JUNIO DEL 2025
NOMBRE DEL LICITANTE:				INTELLIGENCE ADVANCE NANOTECHNOLOGY S.A. DE C.V.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:				GEP-SPFA-ITP-064-048/2025
NO. DE PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL DEBERA PLASMARSE CONFORME AL ANEXO 1 Y LO QUE DERIVE DEL ACTA DE ACLARACIONES
1	28,794.28	57,588.56	m2	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA: I. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO: Se requiere contratar el Servicio de fumigación de Fauna Nociva para los Servicios de Salud del Estado de Puebla, mediante un contrato abierto de acuerdo al Artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que la contratante se obligada a contratar las cantidades mínimas requeridas, quedando las cantidades máximas sujetas a las necesidades y a la suficiencia presupuestal de la contratante conforme al Anexo 2. II. PERIODO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO: El servicio se deberá realizar a partir de la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2025. III. LUGARES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El servicio se deberá llevar a cabo en los lugares indicados en el Anexo 3. En caso de que las unidades aplicativas y administrativas mencionadas en el Anexo 3, cambian de ubicación, el nuevo domicilio en donde se deberá prestar el servicio referido se le informará al PROVEEDOR por medio de correo electrónico, con cinco días hábiles de anticipación. IV. DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO: El proveedor deberá realizar la fumigación de las especies consideradas como fauna nociva tales como arañas, cucarachas, hormigas, moscas, mosquitos, polilla de la madera, abejas, tijerillas, ratas, murciélagos, chinches, pulgas, garrapatas, caracoles de patio, ranas, lagartijas, palomas, termitas, alacranes, gusanos, grillos, roedores, entre otros. El proveedor deberá realizar la fumigación en: jardines, área perimetral escaleras y escaleras de emergencia, baños, oficinas, almacenes, conforme a lo mencionado en el Anexo 2. Los horarios y días en los que se realizará el servicio se establecerán dentro de los primeros dos días hábiles posteriores a la formalización del contrato, respetando el número de servicios por mes mencionados en el anexo 2.



ian

				1.- El proveedor deberá remitir dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes a la Dirección que administra el contrato el formato de entrega de servicio conforme al anexo 5, sobre la realización de las actividades correspondientes al servicio del mes anterior.
PERIODO DE GARANTÍA:				Durante la vigencia del contrato
PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:				Deberá ser a partir de la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2025
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:				ACATLÁN DE OSORIO CENTRO DE VACUNAS ACATLAN, NO. 08 ACATLÁN DE OSORIO, CAMINO A LOS HOBOS S/N, COLONIA: FOVISSSTE, ACATLÁN DE OSORIO. CHIGNAHUAPAN ALMACÉN DE BIOLÓGICOS CHIGNAHUAPAN, NO. 02 CHIGNAHUAPAN, CALLE: CARRETERA A ZACATLAN S/N, KM0.5, COLONIA: CENTRO, CHIGNAHUAPAN, PUE. HUAUCHINANGO ALMACÉN DE BIOLÓGICOS HUAUCHINANGO- CENTRO DE VACUNAS, NO. 01 HUAUCHINANGO, CALLE INI NO.7, COLONIA: FSTSE, CP: 73177 HUAUCHINANGO, PUEBLA. HUEJOTZINGO ALMACÉN DE BIOLÓGICOS HUEJOTZINGO - CENTRO DE VACUNAS, KM. 1.7 CARRETERA HUEJOTZINGO-SANTA ANA XALMIMILULCO NO. EXT. NO. INT. COL. C.P. (74160) UNIDAD OPERATIVA DE ATENCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS ZOONOSIS (UNOZOO); 16 DE SEP NO. 138, A UN COSTADO DEL ANTIGUO HOSPITAL DE HUEJOTZINGO IZUCAR DE MATAMOROS ALMACEN DE BIOLOGICO IZUCAR DE MATAMOROS, NO. 07 IZUCAR DE MATAMOROS, CAMINO BLANCO NO. 5 CAMPO NUEVO, COLONIA: SAN JUAN PIAXTLA, IZÚCAR DE MATAMOROS, PUE. PUEBLA ARCHIVO HISTORICO, CALLE 15 SUR 715 COL. CENTRO PUEBLA. OFICINAS CENTRALES (MONTE DE PIEDAD), CALLE 4 NORTE 401 ESQUINA 4 ORIENTE COL CENTRO. OFICINAS CENTRALES PLAZA COMERCIAL FINANZAS, PLAZA FINANZAS ESQ. 24 SUR O AV. FCO. I. MADERO, AV 5 OTE 503, AZCARATE, 72501 PUEBLA, PUE. OFICINAS CENTRALES PORTALILLO, OFICINA CENTRAL PORTALILLO (6 NORTE 603 COL. CENTRO PUEBLA). OFICINAS CENTRALES EDIFICIO 15 SUR, OFICINA CENTRAL EDIFICIO 15 SUR (15 SU 303 COL. CENTRO PUEBLA). ALMACÉN ESTATAL DE BIOLÓGICOS 1, ESTATAL, ANTIGUO CAMINO A GUADALUPE HIDALGO NO. 11350, COLONIA: AGUA SANTA, C.P. 72490 PUEBLA, PUE. UNEME CAPASITS PUEBLA, ANTIGUO CAMINO A GUADALUPE HIDALGO NO. EXT. 11350 NO. INT. COL. AGUA SANTA C.P. (72490). LABORATORIO DE SALUD PUBLICA, ANTIGUO CAMINO A GUADALUPE HIDALGO NO. EXT. 11350 NO. INT. ., COL. C.P. (72490). UNIDAD OPERATIVA DE ATENCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS ZOONOSIS (UNOZOO); CRISTO CANOA, CALLE LUPITA #12, COLONIA CRISTO CANOA C.P. 72900. ALMACÉN ESTATAL DE BIOLÓGICOS 1, KM. 7.5 CARRETERA A VALSEQUILLO NO. EXT. NO. INT. ., COL. EL BATAN C.P. (72573). TEHUACAN ALMACEN DE BIOLOGICOS TEHUACAN CENTRO DE VACUNAS CON UNIDAD REFRIGERANTE, CALLE 19 PONIENTE 3800 ED 5 COL. RIEGO TEHUACAN C.P. 75763 TEHUACAN PUEBLA.



ian

			1.- El proveedor deberá remitir dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes a la Dirección que administra el contrato el formato de entrega de servicio conforme al anexo 5, sobre la realización de las actividades correspondientes al servicio del mes anterior.
PERIODO DE GARANTÍA:			Durante la vigencia del contrato
PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:			Deberá ser a partir de la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2025
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:			ACATLÁN DE OSORIO CENTRO DE VACUNAS ACATLAN, NO. 08 ACATLÁN DE OSORIO, CAMINO A LOS HOBOS S/N, COLONIA: FOVISSSTE, ACATLÁN DE OSORIO. CHIGNAHUAPAN ALMACÉN DE BIOLÓGICOS CHIGNAHUAPAN, NO. 02 CHIGNAHUAPAN, CALLE: CARRETERA A ZACATLAN S/N, KM0.5, COLONIA: CENTRO, CHIGNAHUAPAN, PUE. HUAUCHINANGO ALMACÉN DE BIOLÓGICOS HUAUCHINANGO- CENTRO DE VACUNAS, NO. 01 HUAUCHINANGO, CALLE INI NO.7, COLONIA: FSTSE, CP: 73177 HUAUCHINANGO, PUEBLA. HUEJOTZINGO ALMACÉN DE BIOLÓGICOS HUEJOTZINGO - CENTRO DE VACUNAS, KM. 1.7 CARRETERA HUEJOTZINGO-SANTA ANA XALMIMILULCO NO. EXT. NO. INT. COL. C.P. (74180) UNIDAD OPERATIVA DE ATENCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS ZONOSIS (UNOZOO); 16 DE SEP NO. 138, A UN COSTADO DEL ANTIGUO HOSPITAL DE HUEJOTZINGO IZUCAR DE MATAMOROS ALMACEN DE BIOLOGICO IZUCAR DE MATAMOROS, NO. 07 IZUCAR DE MATAMOROS, CAMINO BLANCO NO. 5 CAMPO NUEVO, COLONIA: SAN JUAN PIAXTLA, IZÚCAR DE MATAMOROS, PUE. PUEBLA ARCHIVO HISTORICO, CALLE 15 SUR 715 COL. CENTRO PUEBLA. OFICINAS CENTRALES (MONTE DE PIEDAD), CALLE 4 NORTE 401 ESQUINA 4 ORIENTE COL CENTRO. OFICINAS CENTRALES PLAZA COMERCIAL FINANZAS, PLAZA FINANZAS ESQ. 24 SUR O AV. FCO. I. MADERO, AV 5 OTE 503, AZCARATE, 72501 PUEBLA, PUE. OFICINAS CENTRALES PORTALILLO, OFICINA CENTRAL PORTALILLO (6 NORTE 603 COL. CENTRO PUEBLA). OFICINAS CENTRALES EDIFICIO 15 SUR, OFICINA CENTRAL EDIFICIO 15 SUR (15 SU 303 COL. CENTRO PUEBLA). ALMACÉN ESTATAL DE BIOLÓGICOS 1, ESTATAL, ANTIGUO CAMINO A GUADALUPE HIDALGO NO. 11350, COLONIA: AGUA SANTA, C.P. 72490 PUEBLA, PUE. UNEME CAPASITS PUEBLA, ANTIGUO CAMINO A GUADALUPE HIDALGO NO. EXT. 11350 NO. INT. COL. AGUA SANTA C.P. (72490). LABORATORIO DE SALUD PUBLICA, ANTIGUO CAMINO A GUADALUPE HIDALGO NO. EXT. 11350 NO. INT. , COL. C.P. (72490). UNIDAD OPERATIVA DE ATENCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS ZONOSIS (UNOZOO); CRISTO CANOA, CALLE LUPITA #12, COLONIA CRISTO CANOA C.P. 72900. ALMACÉN ESTATAL DE BIOLÓGICOS 1, KM. 7.5 CARRETERA A VALSEQUILLO NO. EXT. NO. INT. , COL. EL BATAN C.P. (72573). TEHUACAN ALMACEN DE BIOLOGICOS TEHUACAN CENTRO DE VACUNAS CON UNIDAD REFRIGERANTE, CALLE 19 PONIENTE 3800 ED 5 COL. RIEGO TEHUACAN C.P. 75763 TEHUACAN PUEBLA.



ibn

0044



📍 Calle Tehuacán Sur #184, Col La Paz.
Puebla, Pue. C.P 72160.

☎ 222.6.88.41.09

☎ 221.4.08.09.92

🌐 www.q-ats.com

TEPEXI DE RODRIGUEZ

ALMACEN DE BIOLOGICOS TEPEXI DE RODRIGUEZ, BLVD. DR ANTONIO LOPEZ ROSAS 18 EDIFICIO 3 COL. TEPEACA CENTRO, C.P. 75200 TEPEACA PUEBLA.

TLACHICHUCA

ALMACÉN DE BIOLÓGICOS EL SECO- CENTRO DE VACUNAS, BOULEVARD FRANCISCO I. MADERO SIN NÚMERO, PUEBLO TLACHICHUCA, MUNICIPIO TLACHICHUCA, C.P. 75050.

ZACAPOAXTLA

ALMACÉN DE BIOLÓGICOS ZACAPOAXTLA - CENTRO DE VACUNAS, NO. 03 ZACAPOAXTLA, PRIVADA S/N JUNTO AL ALMACÉN JURISDICCIONAL, AYOCO, ZACAPOAXTLA, PUE. EN UN HORARIO DE 09:00 A 18:00 HORAS DE LUNES A DOMINGO, PARA LA COORDINACIÓN DEL SERVICIO DEBERÁ COMUNICARSE CON ALAN OMAR CAMPOS MANZANO, JEFE DE DEPARTAMENTO DE EQUIPO MÉDICO Y ELECTROMECÁNICO, EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 O DE 17:00 A 19:00 HRS., DE LUNES A VIERNES EN DÍAS HÁBILES, AL TELÉFONO: 222-5-51-06-00 EXT. 3063, PREVIA CITA.

POR LO QUE INTELLIGENCE ADVANCE NANOTECHNOLOGY S.A. DE C.V.

PRESENTA LA SIGUIENTE DESCRIPCIÓN DETALLADA DE NUESTRO SERVICIO:

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA CONTRATAR SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE

FAUNA NOCIVA PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio integral de fumigación y control de fauna nociva es un servicio que previene y elimina plagas para mantener un ambiente saludable.

Nuestro objetivo es conservar un ambiente saludable e higiénico, Prevenir y erradicar fauna nociva, Mantener condiciones sanitarias en los inmuebles, Reducir el riesgo de brotes epidémicos.

Procedimiento

1. Inspección y diagnóstico inicial
2. Identificación de la plaga
3. Selección del tratamiento preciso
4. Recomendaciones para prevenir la contaminación
5. Aplicación de técnicas de fumigación



Intelligence Advance Nanotechnology S.A. de C.V.
Tehuacán Sur 184 Col. La Paz, C.P. 72160 Puebla, Pue.
IAN110030QY3

0005

- 1.- Inspección y diagnóstico inicial: proceso en que verificamos la presencia de animales que pueden ser dañinos para la salud o destruir bienes.
- 2.- Identificación de la plaga: es un paso que permite seleccionar el tratamiento adecuado y prevenir daños.
- 3.- Selección del tratamiento preciso: mediante equipos y productos están diseñados para controlar y eliminar a la mayor cantidad de fauna nociva, como son arañas, cucarachas, hormigas, moscas, mosquitos, polilla de la madera, abejas, tijerillas, ratas, murciélagos, chinches, pulgas, garrapatas, caracoles de patio, ranas, lagartijas, palomas, termitas, alacranes, gusanos, grillos, roedores, etc.

Nuestro servicio se realizará en: jardines, área perimetral escaleras y escaleras de emergencia, baños, vestidores, consultorios, áreas de hospitalización, oficinas, almacenes, conforme a lo mencionado en el Anexo 2.

Los horarios y días en los que se realizará el servicio se establecerán dentro de los primeros dos días hábiles posteriores a la formalización del contrato, respetando el número de servicios por mes mencionados en el anexo 2.

Se colocarán trampas para roedores en caso de que sea necesario, las veces necesarias para terminar con la plaga, dichas trampas deberán ser colocadas en lugares estratégicos sin causar molestias a las personas que laboren en oficinas administrativas y almacenes mencionados en el anexo 2 y 3.

En caso de ser necesario mi representada podrá solicitar o sugerir alternativas que ayuden al exterminio de plagas, cuando las medidas mencionadas no funcionen.

Todos nuestros productos aplicados son de alta calidad, de amplio espectro y cuentan con registro ante la SSA, CICOPLAFEST y Cofepris y serán aplicados por personal capacitado y certificado.

Los ingredientes activos a utilizar podrán ser los siguientes:

CUADRO BÁSICO DE PLAGUICIDAS INSECTICIDAS			
INGREDIENTE ACTIVO	CONCENTRACIÓN	FORMULACIÓN	GRUPO QUÍMICO
Deltametrina	2.50%	Suspensión Acuosa Concentrada Flow	Piretroides



ian

Cipermetrina	21.29%	Concentrado emulsionable	Piretroides
Lamdacialotrina	2.50%	Suspensión Microencapsulada	Piretroides
Hidrametilona	2%	Cebocucarachicida en Gel	Amidinohidrozonas
Piretrinas naturales	0.38%	Solución acuosa	Piretrinas
Cipermetrina	21.46%	Concentrado emulsionable	Piretroides

RODENTICIDAS

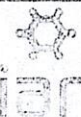
INGREDIENTE ACTIVO	CONCENTRACIÓN	FORMULACIÓN	GRUPO QUÍMICO
Bromadiolona	0.01%	Bloque parafinado	Hidroxycumarinas
Difetialona	0.000025	Minibloque	Hidroxibenzotioipiranonas

4.- Recomendaciones para prevenir la contaminación:

Estas se emiten antes, durante y después del Servicio, con la finalidad de dar a conocer a nuestros clientes todas las acciones que se llevarán a cabo y las recomendaciones que deben seguir.

5.-Aplicación de técnicas de fumigación

EQUIPO Y VESTIMENTA DEL PERSONAL REQUERIDO PARA LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA SALUD		
CANTIDAD	U. MEDIDA	DESCRIPCIÓN
EQUIPOS		
15	PZA	NEBULIZADORES Y/O MICRONIZADORES
15	PZA	ASPERSORES CLÍNICOS



15	PZA	ASPERSORES MANUALES
15	PZA	ATOMIZADORES MANUALES
15	PZA	ESPOLVOREADORES
15	EQUIPO	MÁQUINAS DE INYECCIÓN PARA EL CONTROL DE TERMITAS

Técnicas que se implementan: Nebulización, aspersión, termonebulización, micronización, inyección y trapeo

6.- Equipo de protección personal.

VESTIMENTA		
15	JGO	UNIFORMES QUIRÚRGICO DESECHABLE (PARA FUMIGACIÓN PATÓGENA Y SANITIZACION)
15	JGO	UNIFORMES INDUSTRIALES PARA FUMIGACIÓN DE FAUNA NOCIVA
25	PAR	PARES DE GUANTES INDUSTRIALES
25	PZA	MASCARILLAS
25	PAR	BOTAS ANTIDERRAPANTES Y/O ZAPATOS ADECUADOS
25	PZA	CASCOS DE SEGURIDAD
25	PZA	LENTES PROTECTORES

7.- Personal requerido

Para la realización del servicio el personal cuenta con experiencia mayor de 1 año:

Contamos con 10 personas capacitadas en el manejo integrado de plagas en grado de inocuidad.

Contamos con 1 profesional en la rama de la microbiología médica a fin para realizar las funciones de supervisión.

Contamos para la prestación del servicio con 5 vehículos automotores modelos 2015 en buenas condiciones mecánicas, con logotipos de la empresa, equipos contra incendio, material absorbente y botiquines para en caso de intoxicaciones de emergencia.

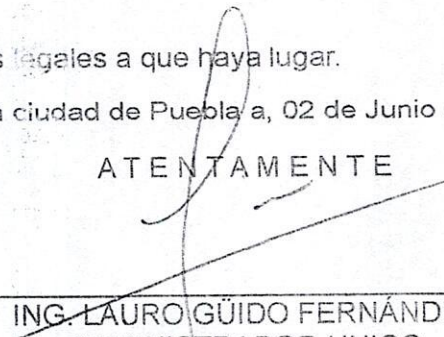
8.- Entregables

Se garantiza la entrega dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes a la Dirección que administra el contrato, un reporte en formato que le proporcionará la contratante a la formalización del contrato, sobre la realización de las actividades correspondientes al servicio del mes anterior.

Sirva la anterior para los fines legales a que haya lugar.

En la ciudad de Puebla a, 02 de Junio de 2025

ATENTAMENTE



ING. LAURO GÜIDO FERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR UNICO

CON FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN Y DOMINIO
INTELLIGENCE ADVANCE NANOTECHNOLOGY S.A. DE C.V.



ANEXO 1
DESCRIPCION GENERAL DEL SERVICIO

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADJUDICACIONES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PRESENTE

EL QUE SUSCRIBE ING. LAURO GUIDO FERNANDEZ REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA INTELLIGENCE ADVANCE NANOTECHNOLOGY S.A. DE C.V. CON R.F.C. IAN110630QY9, ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS GEP-SPFA-ITP- 065-048/2025, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE FAUNA NOCIVA PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.

POR LA ANTERIOR MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE MI REPRESENTADA SE CONOCE Y SE APEGA AL ANEXO 1 DESCRIPCION GENERAL DEL SERVICIO A CONTINUACION:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
1	1	SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA:
			I. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO: Se requiere contratar el Servicio de fumigación de Fauna Nociva para los Servicios de Salud del Estado de Puebla, mediante un contrato abierto de acuerdo al Artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que la contratante se obligada a contratar las cantidades mínimas requeridas, quedando las cantidades máximas sujetas a las necesidades y a la suficiencia presupuestal de la contratante conforme al Anexo 2.
			II. PERIODO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO: El servicio se deberá realizar a partir de la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2025. III. LUGARES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El servicio se deberá llevar a cabo en los lugares indicados en el Anexo 3. En caso de que las unidades applicativas y administrativas mencionadas en el Anexo 3, cambiaran de ubicación, el nuevo domicilio en donde se deberá prestar el servicio referido se le informará al PROVEEDOR por medio de correo electrónico, con cinco días hábiles de anticipación.

IV. DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO:

El proveedor deberá realizar la fumigación de las especies consideradas como fauna nociva tales como arañas, cucarachas, hormigas, moscas, mosquitos, polilla de la madera, abejas, tijerillas, ratas, murciélagos, chinches, pulgas, garrapatas, caracoles de patio, ranas, lagartijas, palomas, termitas, alacranes, gusanos, grillos, roedores, entre otros.

El proveedor deberá realizar la fumigación en: jardines, área perimetral escaleras y escaleras de emergencia, baños, oficinas, almacenes, conforme a lo mencionado en el Anexo 2.

Los horarios y días en los que se realizará el servicio se establecerán dentro de los primeros dos días hábiles posteriores a la formalización del contrato, respetando el número de servicios por mes mencionados en el anexo 2.

Los jefes y subjefes jurisdiccionales, directores, subdirectores y administradores de cada una de las unidades aplicativas y administrativas, en coordinación con el proveedor, serán responsables del control del servicio de fumigación de fauna nociva asignado a sus respectivas áreas.

El proveedor deberá colocar trampas para roedores en caso de que sea necesario, las veces necesarias para terminar con la plaga, dichas trampas deberán ser colocadas en lugares estratégicos sin causar molestias a las personas que laboren en oficinas administrativas y almacenes mencionados en el anexo 2 y 3, para proceder a la colocación deberá ser solicitada por la contratante y el proveedor tendrá hasta el día de su próxima visita de fumigación programada, para realizar la colocación de las trampas.

En caso de que se confirme que se ha atrapado un roedor, se le notificará al proveedor para que lo retire, en un lapso máximo de 36 horas.

Dado sea el caso necesario el proveedor podrá solicitar o sugerir alternativas que ayuden al exterminio de plagas, cuando las medidas mencionadas no funcionen. Dichas alternativas deberán ser consultadas con la contratante con anterioridad.

V. PERSONAL REQUERIDO:

Para la realización del servicio se requiere como mínimo el siguiente personal, con experiencia mínima de 1 año:

1 supervisor el cual podrá ser un microbiólogo, epidemiólogo, biólogo, zootecnista, agrónomo o a fin para realizar las funciones de supervisión.

10 personas capacitadas y certificadas en el manejo integrado de plagas en grado de inocuidad.

El personal que lleve a cabo los servicios de control de fauna nociva urbana deberá presentarse con el equipo protector necesario que deberá estar constituido como mínimo por: casco, lentes protectores, guantes, mascarilla con filtro apropiado, botas antiderrapantes y/o zapatos apropiados, overol apropiado y equipo de aspersión en buenas condiciones, al momento de realizar el servicio en cada una de las unidades médicas.

El personal deberá portar gafete de la empresa para su identificación, dentro de las instalaciones de la contratante durante la vigencia del contrato.



VI. INSUMOS:

La descripción de los insumos mínimos requeridos para llevar a cabo el servicio se encuentra especificada en el Anexo 4.

El proveedor deberá suministrar todos los insumos, equipos y materiales necesarios cada vez que la contratante lo requiera para realizar satisfactoriamente el servicio.

VII. CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

1.- El proveedor no subcontratará los servicios requeridos.

2.- El proveedor deberá contar con mínimo 5 vehículos automotores modelo 2014 en adelante, debiendo estar en buenas condiciones mecánicas para la prestación del servicio.

Cada uno de los vehículos deberá contar como mínimo con logotipo de la empresa, equipo contra incendios, material absorbente y botiquines para casos de intoxicación de plaguicidas.

3.- El proveedor deberá cumplir con la NORMA oficial Mexicana NOM-256-SSA1- 2012, Condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas.

4.- El proveedor deberá cumplir con la NORMA Oficial Mexicana NOM-232-SSA1- 2009, Plaguicidas: que establece los requisitos del envase, embalaje y etiquetado de productos grado técnico y para uso agrícola, forestal, pecuario, jardinería, urbano, industrial y doméstico.

VIII. ENTREGABLES

1.- El proveedor deberá remitir dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes a la Dirección que administra el contrato el formato de entrega de servicio conforme al anexo 5, sobre la realización de las actividades correspondientes al servicio del mes anterior.

ATENTAMENTE

CIUDAD DE PUEBLA, A 02 DE JUNIO DE 2025

ING LAURO GÜIDO FERNANDEZ

ADMINISTRADOR UNICO

INTELLIGENCE ADVANCE NANOTECHNOLOGY S.A. DE C.V.



INTELLIGENCE ADVANCE NANOTECHNOLOGY S.A. DE C.V.
Tehuacán Sur 184 Col. La Paz - C.P. 72160 Puebla, Pue.
IAN1108310YS

0012

ANEXO 2
CANTIDAD DE SERVICIOS

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
 SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADJUDICACIONES
 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
 PRESENTE

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS GEP-
 SPFA-ITP- 065-048/2025, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE FAUNA
 NOCIVA PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.

YO, C. ING. LAURO GÜIDO FERNÁNDEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA
 INTELLIGENCE ADVANCE NANOTECHNOLOGY S.A DE C.V., DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
 QUE MI REPRESENTADA EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA, SE COMPROMETE A LO SIGUIENTE:

CONCEPTO	TOTAL DE CANTIDADES MÍNIMAS	TOTAL DE CANTIDADES MÁXIMAS
CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS	28,794.28	57,588.56

NO.	CLUES	UNIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	Total de M2 por mes	
				Mínimos	Máximos
UNIDADES ADMINISTRATIVAS					
1	SIN CLUES	ARCHIVO HISTORICO	M2	532	1064
2	SIN CLUES	OFICINA CENTRAL MONTE DE PIEDAD		2380	4760
3	SIN CLUES	OFICINA CENTRAL PLAZA FINANZAS		1210	2420
4	PLSSA006381	OFICINA CENTRAL EL PORTALILLO		5490.35	10980.7
5	PLSSA009325	OFICINA CENTRAL 15 SUR		7971.44	15942.88
6	PLSSA017161	ALMACÉN DE BIOLÓGICOS DE HUAUCHINANGO Y VEHÍCULO CON UNIDAD REFRIGERANTE		546.06	1092.12
7	PLSSA0171910	ALMACÉN DE BIOLÓGICOS DE CHIGNAHUAPAN Y VEHÍCULO CON UNIDAD REFRIGERANTE		460.66	921.32
8	PLSSA017185	ALMACÉN DE BIOLÓGICOS DE ZACAPOAXTLA Y VEHÍCULO CON UNIDAD REFRIGERANTE		460.66	921.32
9	PLSSA017202	ALMACÉN DE BIOLÓGICOS DE SAN SALVADOR EL SECO Y VEHÍCULO CON UNIDAD REFRIGERANTE		460.66	921.32
10	PLSSA017231	ALMACÉN DE BIOLÓGICOS DE HUEJOTZINGO Y VEHÍCULO CON UNIDAD REFRIGERANTE		546.06	1092.12
11	PLSSA006183	UNIDAD OPERATIVA DE ATENCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS ZONOSIS		300.58	601.16

12	PLSSA017255	ALMACÉN DE BIOLÓGICOS DE PUEBLA Y VEHÍCULO CON UNIDAD REFRIGERANTE	546.06	1092.12
13	PLSSA015510	CENTRO AMBULATORIO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN EN SIDA E ITS	595.95	1191.9
14	PLSSA015016	LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PÚBLICA	2575.42	5150.84
15	PLSSA015546	UNIDAD OPERATIVA DE ATENCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS ZOONOSIS	2000	4000
16	PLSSA006434	ALMACEN ESTATAL DE BIOLÓGICOS Y VEHÍCULO CON UNIDAD REFRIGERANTE	619.54	1239.08
17	PLSSA017226	ALMACÉN DE BIOLÓGICOS DE IZUCAR DE MATAMOROS Y VEHÍCULO CON UNIDAD REFRIGERANTE	546.06	1092.12
18	PLSSA017214	CENTRO DE VACUNAS ACATLÁN Y VEHÍCULO CON UNIDAD REFRIGERANTE	546.06	1092.12
19	PLSSA017243	ALMACÉN DE BIOLÓGICOS DE TEPEXI DE RODRÍGUEZ Y VEHÍCULO CON UNIDAD REFRIGERANTE	546.06	1092.12
20	PLSSA017173	ALMACÉN DE BIOLÓGICOS DE TEHUACÁN Y VEHÍCULO CON UNIDAD REFRIGERANTE	460.66	921.32

SIRVA LA ANTERIOR PARA LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

EN LA CIUDAD DE PUEBLA A, 02 DE JUNIO DE 2025

ATENTAMENTE



ING. LAURO GÜIDO FERNÁNDEZ

ADMINISTRADOR UNICO

CON FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN Y DOMINIO

INTELLIGENCE ADVANCE NANOTECHNOLOGY S.A. DE C.V.



Intelligence Advance Nanotechnology S.A. de C.V.
Tehuacán Sur 184 Col. La Paz, C.P. 72160 Puebla, Pue.
IAN110630QYS

0014



ANEXO 3
DIRECTORIO

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADJUDICACIONES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PRESENTE

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS GEP-SPFA-ITP- 065-048/2025, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE FAUNA NOCIVA PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.

YO, C. ING. LAURO GÜIDO FERNÁNDEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA INTELLIGENCE ADVANCE NANOTECHNOLOGY S.A DE C.V., DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE MI REPRESENTADA EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA, SE COMPROMETE A LO SIGUIENTE:

DIRECTORIO

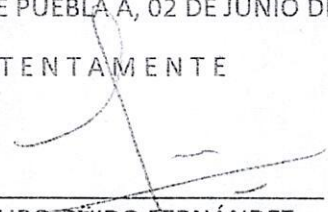
CONSECUTIVO	CLUES	NOMBRE DE LA UNIDAD	MUNICIPIO	DIRECCION
1	SINCLUES	ARCHIVO HISTORICO	PUEBLA	CALLE 15 SUR 715 COL. CENTRO PUEBLA
2	SINCLUES	OFICINAS CENTRALES (MONTE DE PIEDAD)	PUEBLA	CALLE 4 NORTE 401 ESQUINA 4 ORIENTE COL CENTRO.
3	SINCLUES	OFICINAS CENTRALES PLAZA COMERCIAL FINANZAS	PUEBLA	PLAZA FINANZAS ESQ. 24 SUR O AV. FCO. I. MADERO, AV 5 OTE 503, AZCARATE, 72501 PUEBLA, PUE.
4	PLSSA006381	OFICINAS CENTRALES PORTALILLO	PUEBLA	OFICINA CENTRAL PORTALILLO (6 NORTE 603 COL. CENTRO PUEBLA)
5	PLSSA014736	OFICINAS CENTRALES EDIFICIO 15 SUR	PUEBLA	OFICINA CENTRAL EDIFICIO 15 SUR (15 SU 303 COL. CENTRO PUEBLA)
6	PLSSA017161	ALMACEN DE BIOLÓGICOS HUAUCHINANGO- CENTRO DE VACUNAS	HUAUCHINANGO	NO. 01 HUAUCHINANGO, CALLE INI NO.7, COLONIA: FSTSE, CP: 73177 HUAUCHINANGO, PUEBLA.
7	PLSSA017190	ALMACEN DE BIOLÓGICOS CHIGNAHUAPAN	CHIGNAHUAPAN	NO. 02 CHIGNAHUAPAN, CALLE: CARRETERA A ZACATLAN SIN, KM0.5, COLONIA: CENTRO, CHIGNAHUAPAN, PUE.
8	PLSSA017185	ALMACEN DE BIOLÓGICOS ZACAPOAXTLA - CENTRO DE VACUNAS	ZACAPOAXTLA	No. 03 ZACAPOAXTLA, Privada S/N Junto Al ALMACÉN JURISDICCIONAL, AYOCO, ZACAPOAXTLA, PUE.
9	PLSSA017202	ALMACEN DE BIOLÓGICOS EL SECO- CENTRO DE VACUNAS	TLACHICHUCA	BOULEVARD FRANCISCO I. MADERO SIN NUMERO, PUEBLO TLACHICHUCA, MUNICIPIO TLACHICHUCA, C.P. 75050
10	PLSSA017231	ALMACEN DE BIOLÓGICOS HUEJOTZINGO - CENTRO DE VACUNAS	HUEJOTZINGO	KM. 1.7 CARRETERA HUEJOTZINGO-SANTA ANA XALMIMILULCO NO. EXT. NO. INT. , COL. C.P. (74160)
39	SINCLUES	CENTRO DE VACUNAS ACATLAN	ACATLAN DE OSORIO	NO. 08 ACATLAN DE OSORIO, CAMINO A LOS HOBOS SIN, COLONIA: FOVISSSTE, ACATLAN DE OSORIO.
12	PLSSA006434	ALMACEN ESTATAL DE BIOLÓGICOS 1	PUEBLA	ESTATAL, ANTIGUO CAMINO A GUADALUPE HIDALGO NO. 11350, COLONIA: AGUA SANTA, C.P. 72490 PUEBLA, PUE.
13	PLSSA015510	UNEME CAPASITS PUEBLA	PUEBLA	ANTIGUO CAMINO A GUADALUPE HIDALGO NO. EXT. 11350 NO. INT. , COL. AGUA SANTA C.P. (72490)
14	PLSSA015021	LABORATORIO DE SALUD PUBLICA	PUEBLA	ANTIGUO CAMINO A GUADALUPE HIDALGO NO. EXT. 11350 NO. INT. , COL. C.P. (72490)
15	PLSSA015546	UNIDAD OPERATIVA DE ATENCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS ZOONOSIS (UNOZO); CRISTO CANOA	PUEBLA	CALLE LUPITA #12, COLONIA CRISTO CANOA C.P. 72900
16	PLSSA006434	ALMACEN ESTATAL DE BIOLÓGICOS 2	PUEBLA	KM. 7.5 CARRETERA A VALSEQUEILLO NO. EXT. NO. INT. , COL. EL BATAN C.P. (72573)
17	PLSSA017226	ALMACEN DE BIOLÓGICO IZUCAR DE MATAMOROS	IZUCAR DE MATAMOROS	NO. 07 IZUCAR DE MATAMOROS, CAMINO BLANCO NO. 5 CAMPO NUEVO, COLONIA: SAN JUAN PIAXTLA, IZUCAR DE MATAMOROS, PUE.
18	PLSSA006434	ALMACEN DE BIOLÓGICOS TEPEXI DE RODRIGUEZ	TEPEXI DE RODRIGUEZ	BLVD. DR ANTONIO LOPEZ ROSAS 18 EDIFICIO 3 COL. TEPEACA CENTRO, C.P. 75200 TEPEACA PUEBLA
19	PLSSA017173	ALMACEN DE BIOLÓGICOS TEHUACAN CENTRO DE VACUNAS CON UNIDAD REFRIGERANTE	TEHUACAN	CALLE 19 PONIENTE 3800 ED 5 COL. RIEGO TEHUACAN C.P. 75763 TEHUACAN PUEBLA

20	PLSSS008183	UNIDAD OPERATIVA DE ATENCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS ZONOSIS (UNOZOO);	HUEJOTZINGO	16 DE SEP NO. 138 A UN COSTADO DEL ANTIGUO HOSPITAL DE HUEJOTZINGO
----	-------------	--	-------------	---

SIRVA LA ANTERIOR PARA LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

EN LA CIUDAD DE PUEBLA A, 02 DE JUNIO DE 2025

ATENTAMENTE



ING. LAURO GUIDO FERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR UNICO

CON FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN Y DOMINIO
INTELLIGENCE ADVANCE NANOTECHNOLOGY S.A. DE C.V.



INTELLIGENCE ADVANCE NANOTECHNOLOGY S.A. DE C.V.
Tehuacán Sur 184 Col. La Paz. C.P. 72160 Puebla, Pue.
IAM110320QYP

0016





ANEXO 4
INSUMOS

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADJUDICACIONES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PRESENTE

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS GEP-SPFA-ITP- 065-048/2025, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE FAUNA NOCIVA PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.

YO, C. ING. LAURO GÜIDO FERNÁNDEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA INTELLIGENCE ADVANCE NANOTECHNOLOGY S.A DE C.V., DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE MI REPRESENTADA EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA, SE COMPROMETE A LO SIGUIENTE:

INSUMOS

CUADRO BÁSICO DE PLAGUICIDAS INSECTICIDAS			
INGREDIENTE ACTIVO	CONCENTRACIÓN	FORMULACIÓN	GRUPO QUÍMICO
Deltametrina	2.50%	Suspensión Acuosa Concentrada Flow	Piretroides
Cipermetrina	21.29%	Concentrado emulsionable	Piretroides
Lamdacialotrina	2.50%	Suspensión Microencapsulada	Piretroides
Hidrametilona	2%	Cebo cucarachicida en Gel	Amidinohidrozonas
Piretrinas naturales	0.38%	Solución acuosa	Piretrinas
Cipermetrina	21.46%	Concentrado emulsionable	Piretroides
RODENTICIDAS			
INGREDIENTE ACTIVO	CONCENTRACIÓN	FORMULACIÓN	GRUPO QUÍMICO
Bromadiolona	0.01 %	Bloque parafinado	Hidroxycumarinas
Difetialona	0.0002 %	Minibloque	Hidroxibenzotioipirranonas

SIRVA LA ANTERIOR PARA LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

EN LA CIUDAD DE PUEBLA A, 02 DE JUNIO DE 2025

ATENTAMENTE

ING. LAURO GÜIDO FERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR UNICO

CON FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN Y DOMINIO
INTELLIGENCE ADVANCE NANOTECHNOLOGY S.A. DE C.V.

ANEXO 5
FORMATO ENTREGA DE SERVICIOS

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADJUDICACIONES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PRESENTE

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS GEP-SPFA-ITP- 065-048/2025, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE FAUNA NOCIVA PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.

YO, C. ING. LAURO GÜIDO FERNÁNDEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA INTELLIGENCE ADVANCE NANOTECHNOLOGY S.A DE C.V., DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE MI REPRESENTADA EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA, SE COMPROMETE A LO SIGUIENTE:

FORMATO ENTREGA DE SERVICIOS

ANEXO 5								
FORMATO DE ENTREGA DE SERVICIO								
DATOS DEL PROVEEDOR COMO NOMBRE O RAZÓN SOCIAL NO DE LICENCIA SANITARIA OTORGADA POR COFEPRIS		SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN, DESARROLLO Y OPERACIÓN DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN						
								
FECHA	DÍA	MES	AÑO					
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;">LUGAR DE TRABAJO</td> <td style="width: 50%;"></td> </tr> <tr> <td>CLUES, EN CASO DE APLICAR</td> <td></td> </tr> </table>					LUGAR DE TRABAJO		CLUES, EN CASO DE APLICAR	
LUGAR DE TRABAJO								
CLUES, EN CASO DE APLICAR								
CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO REALIZADO TIPO DE SERVICIO: FUMIGACIÓN TOTAL DE M2 EN LOS QUE SE REALIZÓ EL TRABAJO: DESCRIPCIÓN DE LOS INSUMOS UTILIZADOS EN EL SERVICIO								
NOMBRE COMERCIAL DEL INSUMO	INGREDIENTE ACTIVO	DOSIS	NÚMERO DE REGISTRO	NOMBRE DEL TÉCNICO				
OBSERVACIONES								
DATOS DE CONTACTO EN CASO DE EMERGENCIA TOXICOLÓGICA								
NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR Y/O ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD RECIBI EL SERVICIO DE CONFORMIDAD Y A MI ENTERA SATISFACCIÓN		SELLO DEL CENTRO DE TRABAJO		NOMBRE, FACULTAD Y FIRMA DEL RESPONSABLE POR PARTE DEL PROVEEDOR				



▼ Calle Tehuacán Sur #184, Col La Paz,
Puebla, Pue. C.P 72160.

☎ 222.6.88.41.09

☎ 221.4.08.09.92

🌐 www.q-ats.com

SIRVA LA ANTERIOR PARA LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

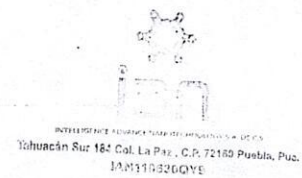
EN LA CIUDAD DE PUEBLA A, 02 DE JUNIO DE 2025

ATENTAMENTE

ING. LAURO GÜIDO FERNÁNDEZ

ADMINISTRADOR UNICO

CON FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN Y DOMINIO
INTELLIGENCE ADVANCE NANOTECHNOLOGY S.A. DE C.V.



0019

ANEXO 6
MARCAS DE INSUMOS PARA EL SERVICIO

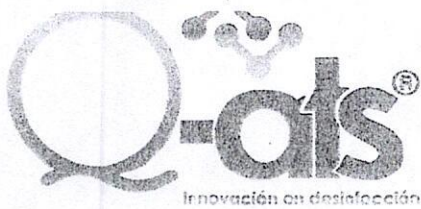
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADJUDICACIONES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PRESENTE

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS GEP-SPFA-ITP- 065-048/2025, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE FAUNA NOCIVA PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.

YO, C. ING. LAURO GÜIDO FERNÁNDEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA INTELLIGENCE ADVANCE NANOTECHNOLOGY S.A DE C.V., DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE MI REPRESENTADA EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA, SE COMPROMETE A LO SIGUIENTE:

MARCAS DE INSUMOS PARA EL SERVICIO

CUADRO BÁSICO DE PLAGUICIDAS INSECTICIDAS						
INGREDIENTE ACTIVO	CONCENTRACIÓN	FORMULACIÓN	GRUPO QUÍMICO	MARCA Y/O NOMBRE DEL FABRICANTE	MODELO (EN CASO DE APLICAR)	PAÍS DE PROCEDENCIA
Deltametrina	2.50%	Suspensión Acuosa Concentrada Flow	Piretroides	Biothrine flow	No aplica	Francia
Cipermetrina	21.29%	Concentrado emulsionable	Piretroides	Cynoffee	No aplica	Estados unidos
Lamdacialotrina	2.50%	Suspensión Microencapsulada	Piretroides	Demand duo	No aplica	Estados unidos
Hidrametilona	2%	Cebo cucarachicida en Gel	Amidinohidrozonas	Intertrol	No aplica	México
Piretrinas naturales	0.38%	Solución acuosa	Piretrinas	Pibutrin 33	No aplica	Francia
RODENTICIDAS						
INGREDIENTE ACTIVO	CONCENTRACIÓN	FORMULACIÓN	GRUPO QUÍMICO			
Bromadiolona	0.01%	Bloque parafinado	Hidroxycumarinas	Farmagro	No aplica	Ecuador
Difetialona	0.000025%	Minibloque	Hidroxibenzotioipirranonas	Rodilon	No aplica	Estados unidos



📍 Calle Tehuacán Sur #184, Col La Paz,
Puebla, Pue. C.P 72160.

☎ 222.6.88.41.09

☎ 221.4.08.09.92

🌐 www.q-ats.com

SIRVA LA ANTERIOR PARA LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

EN LA CIUDAD DE PUEBLA A, 02 DE JUNIO DE 2025

ATENTAMENTE

ING. LAURO GÜIDO FERNÁNDEZ

ADMINISTRADOR UNICO

CON FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN Y DOMINIO
INTELLIGENCE ADVANCE NANOTECHNOLOGY S.A. DE C.V.



INTELLIGENCE ADVANCE NANOTECHNOLOGY S.A. DE C.V.
Tehuacán Sur 184 Col. La Paz, C.P. 72160 Puebla, Pue.
SAT 110330QY9

0021

[Handwritten signatures and initials]

"ANEXO C"
PROPUESTA ECONÓMICA

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADJUDICACIONES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PRESENTE

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS GEP-SPFA-ITP- 065-048/2025,
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE FAUNA NOCIVA PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE
PUEBLA.

FECHA:			2 DE JUNIO DEL 2025										
NOMBRE DEL LICITANTE:			INTELLIGENCE ADVANCE NANOTECHNOLOGY S.A. DE C.V.										
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:			GEP-SPFA-ITP-064-048/2025										
NO. DE PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA Y MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	CONFORME AL ANEXO 2						PRECIO UNITARIO POR M2	PRECIO TOTAL MÍNIMO POR MES	PRECIO TOTAL MÍNIMO POR 6 MESES	PRECIO TOTAL MÁXIMO POR MES	PRECIO TOTAL MÁXIMO POR 6 MESES
			NO.	CLUES	UNIDADES ADMINSTRATIVAS	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL DE M2 POR MES						
							MÍNIMOS	MÁXIMOS					
1	1	SERVICIO	1	SIN CLUES	ARCHIVO HISTORICO	M2	532	1064	\$1.74	\$925.68	\$5,554.08	\$1,851.36	\$11,108.16
			2	SIN CLUES	OFICINA CENTRAL MONTE DE PIEDAD	M2	2380	4760	\$1.74	\$4,141.20	\$24,847.20	\$8,282.40	\$49,694.40
			3	SIN CLUES	OFICINA CENTRAL PLAZA FINANZAS	M2	1210	2420	\$1.74	\$2,105.40	\$12,632.40	\$4,210.80	\$25,264.80
			4	PLSSA006381	OFICINA CENTRAL EL PORTALILLO	M2	5490.35	10980.7	\$1.74	\$9,553.21	\$57,319.25	\$19,106.42	\$114,638.51
			5	PLSSA009325	OFICINA CENTRAL 15 SUR	M2	7971.44	15942.88	\$1.74	\$13,870.31	\$83,221.83	\$27,740.61	\$166,443.67

6	PLSSA017161	ALMACÉN DE BIOLÓGICOS DE HUAUCHINANGO Y VEHÍCULO CON UNIDAD REFRIGERANTE	M2	546.06	1092.12	\$1.74	\$950.14	\$5,700.87	\$1,900.29	\$11,401.73
7	PLSSA0171910	ALMACÉN DE BIOLÓGICOS DE CHIGNAHUAPAN Y VEHÍCULO CON UNIDAD REFRIGERANTE	M2	460.66	921.32	\$1.74	\$801.55	\$4,809.29	\$1,603.10	\$9,618.58
8	PLSSA017185	ALMACÉN DE BIOLÓGICOS DE ZACAPOAXTLA Y VEHÍCULO CON UNIDAD REFRIGERANTE	M2	460.66	921.32	\$1.74	\$801.55	\$4,809.29	\$1,603.10	\$9,618.58
9	PLSSA017202	ALMACÉN DE BIOLÓGICOS DE SAN SALVADOR EL SECO Y VEHÍCULO CON UNIDAD REFRIGERANTE	M2	460.66	921.32	\$1.74	\$801.55	\$4,809.29	\$1,603.10	\$9,618.58
10	PLSSA017231	ALMACÉN DE BIOLÓGICOS DE HUEJOTZINGO Y VEHÍCULO CON UNIDAD REFRIGERANTE	M2	546.06	1092.12	\$1.74	\$950.14	\$5,700.87	\$1,900.29	\$11,401.73
11	PLSSA006183	UNIDAD OPERATIVA DE ATENCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS ZOONOSIS	M2	300.58	601.16	\$1.74	\$523.01	\$3,138.06	\$1,046.02	\$6,276.11
12	PLSSA017255	ALMACÉN DE BIOLÓGICOS DE PUEBLA Y VEHÍCULO CON UNIDAD REFRIGERANTE	M2	546.06	1092.12	\$1.74	\$950.14	\$5,700.87	\$1,900.29	\$11,401.73

13	PLSSA015510	CENTRO AMBULATORIO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN EN SIDA E ITS	M2	595.95	1191.9	\$1.74	\$1,036.95	\$6,221.72	\$2,073.91	\$12,443.44
14	PLSSA015016	LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PUBLICA	M2	2575.42	5150.84	\$1.74	\$4,481.23	\$26,887.38	\$8,962.46	\$53,774.77
15	PLSSA015546	UNIDAD OPERATIVA DE ATENCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS ZONOSIS	M2	2000	4000	\$1.74	\$3,480.00	\$20,880.00	\$6,960.00	\$41,760.00
16	PLSSA006434	ALMACEN ESTATAL DE BIOLOGICOS Y VEHICULOS CON UNIDAD REFRIGERANTE	M2	619.54	1239.08	\$1.74	\$1,076.00	\$6,468.00	\$2,156.00	\$12,936.00
17	PLSSA017226	ALMACÉN DE BIOLÓGICOS DE IZUCAR DE MATAMOROS Y VEHÍCULO CON UNIDAD REFRIGERANTE	M2	546.06	1092.12	\$1.74	\$950.14	\$5,700.87	\$1,900.29	\$11,401.73
18	PLSSA017214	CENTRO DE VACUNAS ACATLÁN Y VEHÍCULO CON UNIDAD REFRIGERANTE	M2	546.06	1092.12	\$1.74	\$950.14	\$5,700.87	\$1,900.29	\$11,401.73
19	PLSSA017243	ALMACÉN DE BIOLÓGICOS DE TEPEXI DE RODRÍGUEZ Y VEHÍCULO CON UNIDAD REFRIGERANTE	M2	546.06	1092.12	\$1.74	\$950.14	\$5,700.87	\$1,900.29	\$11,401.73



✓ Calle Tehuacán Sur #184 COL. LA PAZ.
Puebla, Pue. C.P 72160.
☎ 222.6.88.41.09
☎ 221.4.08.09.92
🌐 www.q-ats.com

		20	PLSSA017173	ALMACÉN DE BIOLÓGICOS DE TEHUACÁN Y VEHÍCULO CON UNIDAD REFRIGERANTE	M2	460.66	921.32	\$1.74	\$801.55	\$4,809.29	\$1,603.10	\$9,618.58
IMPORTE TOTAL MÍNIMO CON LETRA (TRECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL, SETECIENTOS DIEZ PESOS 25/100 M.N.)				IMPORTE TOTAL MÁXIMO CON LETRA (SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL, CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 50/100 M.N.)				SUBTOTAL	\$50,102.05	\$300,612.28	\$100,204.09	\$601,224.57
								TASA 16% I.V.A.	\$8,016.33	\$48,097.97	\$16,032.66	\$96,195.93
								TOTAL	\$58,118.37	\$348,710.25	\$116,236.75	\$697,420.50

"Los precios unitarios serán firmes hasta el total cumplimiento del servicio".

VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN: 30 días naturales

Todos son requisitos esenciales la falta de alguno de ellos será causa de descalificación

Deberá presentarse el formato debidamente firmado y sellado (obligatorio en caso de ser persona moral), en todas y cada una de sus hojas, indicando nombre y puesto de la persona autorizada para ello.

El proveedor deberá respetar y llenar el presente formato con toda la información solicitada, ya que, en caso de no hacerlo así, será causa de descalificación. Este formato se presentará en EXCEL

En la ciudad de Puebla a, 02 de Junio de 2025

ATENTAMENTE

ING. LAURO GÜDO FERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR UNICO

INTELLIGENCE ADVANCE NANOTECHNOLOGY S.A. DE C.V.

